



## **REGLAMENTO ESPECÍFICO DE BOCCIA**

***Cumpliendo los protocolos COVID de las instalaciones, Federaciones y Entidades de Dirección Técnica.***

### **Desarrollo de la actividad**

- Boccia o bocha es un juego diseñado para personas con discapacidades, inspirado en el juego de origen italiano *bocce* o bochas, de donde toma su nombre, y aceptado como deporte paralímpico desde 1984.
- Se aplican las reglas de la Federación Internacional Deportiva de Boccia.
- Inicialmente jugado solo por deportistas con parálisis cerebral, actualmente puede ser jugado por deportistas en sillas de ruedas con discapacidades totales o parciales en sus extremidades.
- Se utilizan cuatro clasificaciones a fin de garantizar la paridad entre los competidores (BC1, BC2, BC3 y BC4).
- Se juega en competencias individuales (BC1 a BC4), por parejas (BC3 y BC4) o en equipos de tres jugadores (BC1-BC2).
- En todas las pruebas pueden participar hombres o mujeres, indistintamente.

### **Inscripción:**

Formalizar la inscripción antes de fin de la fecha límite.

El procedimiento estará indicado en la pestaña de la modalidad deportiva en [www.deporte.malaga.eu](http://www.deporte.malaga.eu)

### **Lugar**

AMAPPACE

### **La dirección técnica de la actividad:**

Colaboración del Área de Accesibilidad.



## AVISOS LEGALES

### **Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA Y ADICIONAL.**

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento de Actividades, eventos deportivos e instalaciones, responsabilidad del Área de Deporte, con domicilio en Pza. J.F.Kennedy s/n 29014 Málaga, correo electrónico: [areadeporte@malaga.eu](mailto:areadeporte@malaga.eu) y teléfono 951 92 60 59.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión, organización y control de las distintas actividades y eventos relacionados con el Área de Deporte. Finalidad basada en ejercicio de poderes públicos amparada en Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre, Anexo II y Decreto 109/2005 de 26 de abril. Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales de Málaga. En algunos casos específicos se solicitará el consentimiento del interesado para la realización de fotografías y publicación de las mismas.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu).

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Área de Deporte en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa de su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos.

Los participantes conocen y aceptan el reglamento de la prueba, las normas de seguridad y protocolo Covid-19.